

2007	2008
<p><b>CIRCULAR F-18.9 mediante la cual se comunica a las instituciones de fianzas, agentes de fianzas y demás personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el periodo vacacional del personal de dicha Comisión.</b></p>	<p><b>CIRCULAR F-18.9 mediante la cual se comunica a las instituciones de fianzas, agentes de fianzas y demás personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el periodo vacacional del personal de dicha Comisión.</b></p>
<p>Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Finanzas.</p>	<p>Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Finanzas.</p>
<p style="text-align: center;"><b>CIRCULAR F-18.9</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CIRCULAR F-18.9</b></p>
<p><b>Asunto:</b> Se comunica periodo vacacional del personal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.</p>	<p><b>Asunto:</b> Se comunica periodo vacacional del personal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.</p>
<p>A las instituciones de fianzas, agentes de fianzas y demás personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de esta Comisión</p>	<p>A las instituciones de fianzas, agentes de fianzas y demás personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de esta Comisión</p>
<p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con motivo del periodo de vacaciones del personal de esta Comisión, hacemos de su conocimiento que los días <b>20, 21, 24, 26, 27, 28</b> y 31 de diciembre de <b>2007</b> y <b>2, 3 y 4</b> de enero de <b>2008</b>, se considerarán inhábiles para todos los efectos legales.</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con motivo del periodo de vacaciones del personal de esta Comisión, hacemos de su conocimiento que los días <b>22, 23, 24, 26, 29, 30</b> y 31 de diciembre de <b>2008</b> y <b>2, 5 y 6</b> de enero de <b>2009</b>, se considerarán inhábiles para todos los efectos legales.</p>
<p>La presente Circular sustituye a la diversa F-18.9 de <b>23 de octubre de 2006</b> publicada en el Diario Oficial de la Federación de 7 de noviembre del mismo año.</p>	<p>La presente Circular sustituye a la diversa F-18.9 de <b>20 de noviembre de 2007</b> publicada en el Diario Oficial de la Federación de 18 de diciembre del mismo año.</p>
<p>Se hace de su conocimiento lo anterior con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.</p>	<p>Se hace de su conocimiento lo anterior con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.</p>
<p>Atentamente</p>	<p>Atentamente</p>
<p>Sufragio Efectivo. No Reelección.</p>	<p>Sufragio Efectivo. No Reelección.</p>
<p>México, D.F., a <b>20 de noviembre de 2007</b>.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, <b>Manuel S. Aguilera Verduzco</b>.- Rúbrica</p>	<p>Atentamente</p> <p>Sufragio Efectivo. No Reelección.</p>

	<p>México, D.F., a 28 de noviembre de 2008.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica</p>
--	--